



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024

VISTO:

La Nota presentada por la Sub Secretaría de Turismo y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Concurso Público con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 53ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2.025, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 09 y hasta el día 13 de Enero inclusive, del año 2.025;

Que, sobre la base del monto estimado se hace preciso formular un llamado a Concurso Público, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinarán los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras;

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a Concurso Público, al que se le asignará el N° 32/2024, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 27 de Diciembre de 2.024**, a la hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 53ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore de Diamante 2.024, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 09 y hasta el día 13 de Enero inclusive, del año 2.025; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales. -

ARTICULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a, Público/a, que actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente. -

ARTICULO 4°: Imputar a la Cuenta N° 11206 "Festival de Jineteada y Folclore". -


Dra. **MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. **EZIO HERNÁN GIECO**
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

DISPONIENDO UN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta de Ingreso N° 11204 "Entradas Extraordinarias". -

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO


Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 535/24, llamase a **Concurso de Precios N° 32/2.024**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 53ª Edición del Festival Nacional de Jinetada y Folclore de Diamante 2.025, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro a partir del día 09 y hasta el día 13 de Enero inclusive del año 2.025; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 27 de diciembre de 2.024**, a la Hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales presentes; Contador Municipal, Secretario de Turismo y Cultura; Director de Compras y oferentes presentes.

BASES

ARTÍCULO 1°: Se Licitan los siguientes Rubros:

- **Rubro N° 1: VENTA DE EMPANADAS VARIAS (No Pollo y Pescado), Y PIROK**
- **PRECIO BASE \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil) - 2 (dos) Puestos de venta. -**

El rubro comprenderá: Variedad de empanadas y Pirok exceptuando empanadas de pescado y pollo.

El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.

- **Rubro N° 2: VENTA DE VARIEDAD DE PIZZAS**

PRECIO BASE \$1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil) Un puesto (1)

El rubro comprenderá: Variedad de PIZZAS. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

Dra. **MARIA JOSE BUSCHIAZZO**
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Dn. **EZIO HERNAN GJECO**
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 3: SANDWICHERIA (Hamburguesas – Lomos – Bondiolas – Milanesas – Patinesas)**
NO PODRÁN ACOMPAÑARSE CON NINGÚN TIPO DE GUARNICION, (papas fritas, noissete, etc)
PRECIO BASE \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil) - 2 (dos) Puestos de ventas

Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.-

- **Rubro N° 4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS: P/Base \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) - 2 (dos) Puesto de venta**

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

- **Rubro N° 5: KIOSCO GENERAL: P/Base \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil). - 2 (dos) Puestos de venta**

El rubro comprenderá: Surtido General de Mercadería (Cigarrillos con un máximo de recargo del 10% del precio Oficial; caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza), bebidas en caja (yogurt, jugos), aguas saborizadas y mineral x 500cc) – **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de helados y todo tipo de comidas elaboradas.**

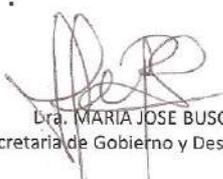
Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. -

- **Rubro N° 6: HELADERIA / CAFETERIA / TORTAS DULCES / POSTRES:**

P/BASE \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), cada puesto. - - 2 (dos) Puestos de venta

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. **Este rubro comprenderá, variedades de gustos y tipos de helados, como así también variedad de tortas y postres. NO incluye la venta de bebidas. Se autoriza la venta ambulante. -**

- **Rubro N° 7: TORTAS FRITAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: P/Base \$ 660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil) cada Puesto. Tres (3) Puestos de venta.** Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete. **Este rubro no incluye venta de bebidas. -**


Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 8: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE:** P/Base \$ 660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil) cada Puesto. Dos (2) Puestos de venta. Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.
Este rubro no incluye venta de bebidas. -
- **Rubro N° 9: CERVECERIA ARTESANAL:** Precio BASE es de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), para cada puesto. – Dos (2) Puestos de ventas.
Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen.
- **Rubro N° 10: VENTA DE CHORIPAN:** Precio base \$ 1.350.000,00 (Pesos un millón trescientos cincuenta mil), 1 (un) Puestos de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro incluye venta de bebidas exceptuando Rubro N° 16. (VER ANEXO)-

Se deja aclarado que el puesto central en el sector de ingreso ya está destinado a la comisión de Apoyo al Festival. En total habrá dos puestos de ventas de choripán. -

- **Rubro N° 11: VENTA DE CHANCHIPAN:** Precio base \$ 900.000,00 (Pesos novecientos mil) 1 (Un) Puesto de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro incluye venta de bebidas, exceptuando Rubro N°16, (VER ANEXO). -
- **Rubro N° 12: VENTA DE CARNE CON CUERO:** P/Base \$ 650.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta mil) - 1 (Un) Puesto de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes.
Este Rubro incluye venta de bebidas, exceptuando Rubro N°16, (VER ANEXO).
- **Rubro N° 13: VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS:** P/Base \$ 1.100.000,00 (Pesos un millón cien mil), 1 (un) Puesto de venta. - El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le competen, pudiendo además distribuir personal como vendedores ambulantes. Este rubro NO incluye la venta de bebidas.

Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Rubro N° 14: CHIPA PORA: P/Base \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil)**
1 (un) Puesto de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro NO incluye la venta de bebidas.
- **Rubro N° 15: COMEDOR DE POLLO: P/Base \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón)**
1 (un) Puesto de venta. El rubro comprenderá: Variedad de comidas a base de pollo al plato con sus respectivas guarniciones. - El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.
Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.--
- **Rubro N° 16: TRAGOS C/Y SIN ALCOHOL Y/O CON FRUTAS: Precio Base \$ 900.000,00 (Pesos novecientos mil) 2 (dos) Puestos de ventas.**
El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.
Este rubro NO incluye venta de bebidas, VER ANEXO. -
- **Rubro N° 17: COMEDOR DE PESCADO: Precio base \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil)**
1 (un) Puesto de venta. – El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado al plato con sus respectivas guarniciones. -
El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar; mesas, sillas, mantelerías, vajillas completas descartables o no, etc.-
Este Rubro incluye venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.-
- **Rubro N° 18: VENTAS DE COMIDAS SIN TACC**
Precio Base: \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil) – 1 (un) Puesto de Ventas
El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este rubro no incluye venta de bebidas.


Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a ajustarse estrictamente a lo que su rubro comprenda, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo y por escrito con la Municipalidad de Diamante, la que podrá disponer la efectivización de las penalidades que correspondan, cuando se incumpla esta medida.

ARTICULO 3°: Dentro del sobre, la Propuesta deberá contener:

- a) Comprobante de compra de pliegos (Original).-
- b) Oferta por duplicado consignando Rubro N°, el importe de la propuesta en número y letras. -
- c) Listado de las personas que prestaran servicio dentro de la cantina, (Apellido y Nombre, DNI). -
- d) Adjuntar constancia de **LIBRE DEUDA MUNICIPAL**. En el caso de no contar con dicho requisito, perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito

ARTICULO 4°: La Organización analizará cada propuesta recibida y se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aun cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada.

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ **2.000,00 (Pesos dos mil)**, los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante. -

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago:

- 70% (setenta por ciento) del canon cotizado, al momento de la adjudicación.
- 30% (treinta por ciento) restante, entre el día 02/01 al 06/01/2025.
- Los PAGOS en concepto de CANON, deberán realizarse en la oficina de Ingresos Públicos Municipal. -

Todos los adjudicatarios, "SIN EXCEPCIÓN", deberán presentar en la Dirección de Compras, previo a instalarse en el predio, el comprobante del pago por el 70% del canon, otorgado por la Dirección de Ingresos Públicos, **CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA INSTALARSE EN EL PREDIO.**


Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 8°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta. -

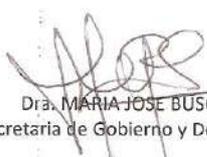
ARTICULO 9°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 12 horas "sin excepción".

ARTICULO 10°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Moto encuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aun cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones. -

ARTICULO 11°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 12°: Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta. -

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO


Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal

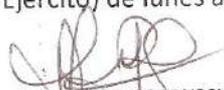


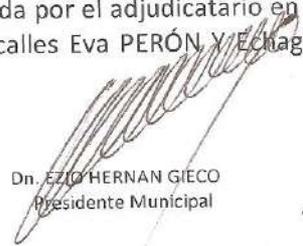
DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO

- La ubicación de los lugares para los locales de comercio será determinada por la Organización del Evento, se adjunta plano.
- Se solicita a los adjudicatarios que vistan su negocio con accesorios (15 mesas y 60 sillas), alegorías propias y acordes al evento, respetando la estética para tal fin. –
- Luego de notificados los oferentes de la correspondiente adjudicación, deberán abonar en la Tesorería Municipal el canon de la siguiente manera: 70% en diciembre y 30% restante entre el 02 y 06 de Enero de 2025.
- Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores será de 07:00 a 12:00 horas, sin excepción. –
- La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas LED. En caso de detectar otro tipo de luminarias de alto consumo la organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.
- Requisitos **INDISPENSABLES**, para cada stand: en caso de no disponer de un arco, y de acuerdo a los metros otorgados del rubro que le corresponde (ver plano adjunto), los stand podrán tener gacebos, carpa o carribar. La cartelera deberá ser de caños estructurales y lona (baner), haciendo alusión al rubro correspondiente. La organización se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los STAND de venta, y en caso de NO cumplir los requisitos solicitados poder solicitar la cancelación de la licitación. -
- Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que ingresará SIN CARGO (máximo 2 (dos) personas, para trabajar en su cantina indicando: NOMBRE Y APELLIDO, DNI. Fecha límite de presentación de las lista día lunes 06/01/2025, Dicha Lista deberá ser entregada por duplicado, firmada por el adjudicatario en la Sub Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Diamante, sita en calles Eva PERÓN Y Echagüe (Ex casa del Ejercito) de lunes a viernes en el horario de 07 a 13Horas


Dra. MARÍA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal



DECRETO N° 535/2.024
Diamante, 17 de diciembre de 2.024

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 32/2.024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Solo podrán contar con un (1) **VENDEDOR AMBULANTE POR PUESTOS ADJUDICADOS**, deberán contar: con remera claramente identificada refiriendo al rubro y puesto correspondiente.
- Los **RUBROS QUE INCLUYEN VENTA DE BEBIDAS PODRÁN VENDER:**
 - a) Cervezas en vasos por litro o latas (excepto chopp o cerveza tirada)
 - b) Gaseosas, vinos $\frac{3}{4}$, fernet con gaseosa, aperitivo con gaseosa
 - c) **NO PODRÁN VENDER TRAGOS ELABORADOS A BASE DE BEBIDAS BLANCAS** (vodka, gin, ginebra, whisky, ron) y todo otro tipo de bebidas blancas.

OBSERVACION: La Organización:

- Se reserva el derecho de adjudicar a aquellos **RUBROS** que no hayan recibido propuestas una vez concluido el Concurso. -


Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social


Dn. EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal